



MAT.: MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N°2343 DE FECHA 22.06.2022, SOLO EN LO QUE INDICA.

ALGARROBO, 18 AGO 2022

DECRETO: N° P 3043



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 19.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 1.277 de 03.07.2021 Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 4.690 de fecha 15.09.2015, Aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud Municipal.
9. D.A. N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2022.
10. D.A. N° 2.394 de fecha 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2022.
11. D.A. N° 3.423 de fecha 09.12.2021, autoriza postergación feriado legal año 2020 -2021 y acumulación con el periodo 2022 a funcionarios de la salud que se indican.
12. D.A. N° 1.929 de fecha 16.05.2022, Concede días de descanso reparatorio al personal de atención primaria de salud municipal según ley 21.409.
13. Solicitudes de feriado legal emitidas por las funcionarias del Servicio Traspasado de Salud Municipal.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de modificar el Decreto Alcaldicio N°2343 de fecha 22.06.2022 de Descanso Reparatorio del funcionario Jorge Corvalán Canceco, porque mientras hacia uso de su descanso salieron como resultado COVID positivo, por ende, licencia medicas del funcionario y como indica contraloría se deben suspender el uso de feriado legal ya que esto impide el goce total de su descanso.

**DECRETO:**

- I. Modifíquese del Decreto Alcaldicio N°2343 de fecha 22.06.2022 solo en el punto donde se especifica feriado legal a funcionario Jorge Corvalán Canceco, como a continuación se indica:

**Donde dice:**

FUNCIONARIAS	N° DE DIAS	DESDE - HASTA
Jorge Corvalán Canceco	05 días	18/07/2022 hasta 22/07/2022

**Debe decir:**

FUNCIONARIAS	N° DE DIAS	DESDE - HASTA
Jorge Corvalán Canceco	04 días	19/07/2022 hasta 22/07/2022

- II. En todo lo demás se mantiene lo señalado en D.A. N°2343 de fecha 22.06.2022

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE



DISTRIBUCION:  
Secretaría Municipal (2)  
Archivo Desam (1)

